

22. Fuentesauco (por traslado del señor Rodríguez Angulo). Distrito de Zamora. Colegio de Valladolid.  
 23. Huércal-Overa (por traslado del señor Viñals García).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.  
 24. Montalbán (por traslado del señor Gómez Masía).—Distrito de Calamocha. Colegio de Zaragoza.  
 25. Palma del Río (por traslado del señor Fernández Huer-tas).—Distrito de Posadas. Colegio de Sevilla.  
 26. Reinosa (por traslado del señor Lahoz Cuervo).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.  
 27. Segorbe (por traslado del señor Raya Medina).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.  
 28. Torreperogil (por traslado del señor Nuño Vicente).—Distrito de Ubeda. Colegio de Granada.  
 29. Villafranca de Oria (por traslado del señor Ezcurdia Aboitiz).—Distrito de Tolosa. Colegio de Pamplona.

#### Turno segundo. Antigüedad en la clase

30. Andraitx (por traslado del señor Maceda Méndez).—Distrito de Palma. Colegio de Baleares.  
 31. Benilloba (por traslado del señor González de Rivera Rodríguez).—Distrito de Alcoy. Colegio de Valencia.  
 32. Bermiyo de Sayago (por traslado del señor Rueda Ar-mengot).—Distrito de Zamora. Colegio de Valladolid.  
 33. Castellote (traslado del señor Díaz González).—Distrito de Alcañiz. Colegio de Zaragoza.  
 34. Castro-Urdiales (por traslado del señor Azaustre Torre-cilla).—Distrito de Santaña. Colegio de Burgos.  
 35. Ciudadela (por traslado del señor Rodríguez Sainz).—Distrito de Mahón. Colegio de Baleares.  
 36. Constantina (por traslado del señor Royo-Zurita Muñoz). Distrito de Cazalla de la Sierra. Colegio de Sevilla.  
 37. Espiugas de Francolí (por traslado del señor Santos Polanco).—Distrito de Tarragona. Colegio de Barcelona.  
 38. Grado (por traslado del señor Picón Martín).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.  
 39. Moguer (por traslado del señor Valdecantos García).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.  
 40. Oropesa (por traslado del señor Olveira Santos).—Distrito de Talavera de la Reina. Colegio de Madrid.  
 41. Porcuna (por traslado del señor Jiménez Peral).—Distrito de Martos. Colegio de Granada.  
 42. San Saturnino (por traslado del señor Herrán Navasa). Distrito de El Ferrol del Caudillo. Colegio de La Coruña.

43. Torrecilla de Cameros (por traslado del señor Madrid Navarro).—Distrito de Logroño. Colegio de Burgos.  
 44. Villadiego (por traslado del señor Madrazo Villaquiran). Distrito y Colegio de Burgos.  
 45. Villalón de Campos (por traslado del señor Hornillos Fernández de Bobadilla).—Distrito de Medina de Rioseco. Cole-gio de Valladolid.

Serán provistas en su día, dentro de sus respectivos Cole-gios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento Notarial, las Notarias de Camprodón, Mellid y Guadalcanal, por haber quedado desiertas por falta de solicitantes en el concurso anterior de provisión ordinaria.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia, o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan Notarias pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares o Las Palmas, las vacan-tes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos que establece el artículo 94 del Reglamento Notarial, entendiéndose por ingreso en la carrera a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, no a la fecha del primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

#### Notas

Con posterioridad al 22 de mayo de 1979, fecha de la convo-catoria precedente y fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de junio siguiente, han correspondido al turno de oposición, y dentro de éste, a oposición entre Notarios, la siguiente Notaría.

#### SEGUNDO GRUPO. BARCELONA

1. Barcelona (creada por Decreto de Demarcación Notarial), al turno de oposición entre Notarios.

Los señores Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia simple de la misma, a fin de facilitar con ella la resolución de este concurso.

Madrid, 11 de julio de 1979.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**17220** RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Oficial administrativo en este Organismo.

Vacante una plaza de Oficial administrativo (nivel adminis-trativo, proporcionalidad 8) en este Organismo, de conformidad con el Reglamento para el ingreso en la Administración Públi-ca, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autono-mos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo citado, se resuelve cu-brirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza de Oficial administrativo (nivel admini-strativo, proporcionalidad 8), vacante en el Grupo de Puertos de Vizcaya.

##### 1.1.1. Característica de la plaza:

- a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de personal al servicio de los Organismos Auto-nomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.  
 b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regu-la el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.  
 c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la pre-sente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibi-lidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los

Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otro de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

##### 1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sis-tema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se señalan.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales:

- a) Ser español.  
 b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.  
 c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equi-valente o estar en condiciones de poseerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.  
 Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extingui-dos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica y los de Maestro de Primera Ense-ñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto, Técnico o Ingeniero Téc-nico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con cuatro cursos de Bachillerato y, según Orden ministerial de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Esta-do» número 289, de 2 de diciembre siguiente), la Formación Profesional de segundo grado.  
 d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.  
 e) No haber sido separado mediante expediente disciplina-rio del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
 f) Carecer de antecedentes penales.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momen-to del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

- a) Manifestar expresa y detalladamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Los aspirantes consignarán en las solicitudes su documento nacional de identidad.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos en instancia en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979).

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Modesto Lafuente, 84, 4.ª planta) o en el del Grupo de Puertos de Vizcaya (Bailén, 5, Bilbao).

También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen.*

No se exigirán derechos de examen.

3.6. *Defectos de las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Composición del Tribunal calificador.*

a) El Tribunal calificador estará compuesto por el Ingeniero Director, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un administrativo del Grupo de Puertos de Vizcaya, un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal titular y otro como suplente.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición libre es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), el cual se publica como anexo, debidamente actualizado, a continuación de esta convocatoria.

*Primer ejercicio*

El primer ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte:

a) Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite a los concursantes.

b) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las Dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte:

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Contabilidad y Geografía.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

*Segundo ejercicio*

El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes.

Primera parte:

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de una hora y media, de los relativos a Derecho constitucional, Derecho administrativo, Hacienda pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

*Tercer ejercicio (Voluntario)*

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y consistirá:

a) En tomar taquigráficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

b) El manejo con gran soltura de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que establezca.

c) Desarrollar verbalmente, durante el plazo de media hora, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las partes o materias que el aspirante desea ser examinado.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

Se efectuará un único llamamiento.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de avisos del Grupo de Puertos de Vizcaya.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicios de cero a diez puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

El tercer ejercicio se calificará de cero a dos puntos por cada prueba.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos para que ésta extienda su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos.*

Por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de los nombramientos, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, comprometiéndose a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Presidente, P. A., el Vicepresidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

## ANEXO QUE SE CITA

## Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

## PRIMER EJERCICIO: SEGUNDA PARTE

*Geografía*

- Concepto de la Geografía: sus principales divisiones.—Movimiento de la Tierra.—Conceptos de latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Escalas geográficas.
- España: situación, límites y superficie.—Regiones.—Provincias.—Características regionales y provinciales.—Principales vías de comunicación marítimas, terrestres y aéreas.
- Consideración especial de los puertos.—Principales puertos españoles: características e importancia económica.
- Europa: situación, límites y superficie.—Países europeos, capitalidad, población, raza.—Puertos más importantes de Europa.
- Asia: situación, límites y superficie.—Países asiáticos: capitalidad, población, raza.—Puertos más importantes de Asia.
- África: situación, límites y superficie.—Países africanos: capitalidad, población, raza.—Puertos más importantes de África.
- América: situación, límites y superficie.—Países americanos: capitalidad, población, raza.—Puertos más importantes de América.
- Oceanía: situación, límites y superficie.—Países que comprende Oceanía: capitalidad, población, raza.—Puertos más importantes de Oceanía.

*Contabilidad*

- Contabilidad: concepto y contenido.—Sistemas contables. Libros de contabilidad.—Los asientos.—Los balances.
- Presupuesto de las Juntas y Comisiones de Puertos.—Su elaboración.—Estructura y contenido.
- Contabilidad de las Juntas y Comisiones de Puertos.—Fines.—Estructura.—Control de la ejecución.
- Las cuentas: a) Financiación básica; b) Inmovilizado; c) De existencias; d) De terceros; e) Financieros.
- Las cuentas: f) De gastos; g) De ingresos; h) De resultados; i) De control.
- Balances de situación.

## SEGUNDO EJERCICIO: PRIMERA PARTE

*Derecho constitucional*

- El Estado español. Su evolución histórica.
- La institución monárquica.—La Jefatura del Estado.—La Ley de Sucesión.
- El Gobierno de la Nación.—La Presidencia del Gobierno. El Consejo de Ministros.
- Leyes Fundamentales del Reino.—Descripción y contenido.
- Las Cortes: Congreso y Senado.—Composición, funcionamiento, competencias.

6. El Consejo de Estado: composición, funcionamiento, competencias.—El Tribunal de Cuentas del Reino: composición, funcionamiento, competencias.

7. El Tribunal Supremo de Justicia: composición, funcionamiento, competencias.—Las Fuerzas Armadas: su importancia. Otros órganos superiores de la Nación.

8. El Consejo de Economía Nacional.—Organizaciones patronales y centrales sindicales de trabajadores.

9. Las organizaciones y partidos políticos.

10. Las relaciones políticas internacionales.—Las Naciones Unidas y sus principales Organismos.—Los tratados internacionales.—El Consejo de Europa.

#### Derecho administrativo

1. Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo: su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.

2. Funcionarios públicos: su concepto y clases.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

3. Administración Central.—Órganos superiores de la Administración Central.—Los Ministerios: descripción y funciones atribuidas a cada uno de ellos.

4. Subsecretarías y Direcciones Generales: funciones y competencias.

5. División administrativa general y divisiones especiales del territorio nacional.

6. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas y de su organización, funciones y competencias.

7. Ministerio de Trabajo: su organización y funcionamiento. La regulación de las normas laborales.—Contrato de trabajo.—Convenios colectivos.—Seguridad Social y Mutualismo Laboral.

8. Ministerio de Defensa: su organización.—Examen especial de las Comandancias de Marina y sus relaciones con las Juntas y Comisiones de Puertos.

9. Administración Provincial.—Gobernadores civiles.—Mancomunidades interinsulares y Cabildos insulares.—Administración Local: Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.—Otros órganos de la Administración Provincial y Local.

10. La actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos: concepto y contenido.—Las obras públicas: concepto y elaboración.—Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa: concepto y fundamentos.

11. Contratos administrativos.—Contratos de obras y de servicios públicos.—Concesiones administrativas.

12. La subasta, el concurso-subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Contratación directa.

13. El procedimiento administrativo: bases generales del mismo.—La jurisdicción contencioso-administrativa.

14. Documentos burocráticos.—Clasificación y estructuración de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos.—Tratamientos.

#### Hacienda Pública

1. Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

2. El Presupuesto del Estado: su estructura.—Superávit y déficit.—El ejercicio económico.

3. El impuesto: concepto y justificación.—Clasificación de los impuestos.—La renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

4. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuesto General sobre la Renta.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—Impuesto sobre el Lujo.—Impuesto sobre el Tráfico General de Empresas.

5. Contribuciones.—Contribución territorial urbana.—Contribución rústica.—Las Haciendas locales.

6. Organización central de la Hacienda española.—El Ministerio de Hacienda, organización y funcionamiento.—Las Delegaciones de Hacienda.—Relaciones entre Hacienda y las Juntas y Comisiones de Puertos.

#### Legislación especial de Puertos

1. Puertos: concepto y clasificación.—Su importancia como fuente de ingresos para el Tesoro.—Zona marítimo-terrestre, zona de servicio y depósito franco.—Las servidumbres de costas.

2. Organización de los servicios de puertos: Junta de Puertos y Comisiones Administrativas de Grupos de Puertos.—Legislación de puertos.—Ley de Puertos y su Reglamento.—Ley de Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía: Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles.

3. Órganos directivos de la Juntas y Comisiones de Puertos: Pleno, Comité Ejecutivo.—Composición, funcionamiento y competencias.

4. El Presidente y el Director de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos: atribuciones y competencias.—Estructura de las Juntas y Comisiones de Puertos: Secciones y Negociados.—Funciones atribuidas a cada uno de ellos.

5. El personal al servicio de las Juntas y Comisiones Administrativas de Grupos de Puertos: personal funcionario y personal laboral.—Su legislación específica: contenido del Estatuto de Personal y de la Ordenanza del Trabajo.—Reglamento de Régimen Disciplinario: contenido.

6. El Montepío de Empleados y Obreros de Puertos: naturaleza, órganos y fines.—Reglamento del Montepío: contenido.

7. Ingresos portuarios: clasificación.—Tarifas portuarias: recaudación.

8. Ejecución de las obras en los puertos.—Régimen de policía de los mismos.

9. Servicios de Puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Relación de estos servicios con las Juntas y Comisiones de Puertos.

#### TERCER EJERCICIO

##### Cálculo Mercantil

1. Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

2. Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

3. Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

4. Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

5. Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

6. Imposiciones y amortizaciones a interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

7. Préstamos ordinarios.—Cálculo de la anualidad.—Concepto de los empréstitos.

##### Contabilidad

1. Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

2. Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de inventarios.—Libro de balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos. Sus clases.

3. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

4. Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

5. Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

6. Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario Mayor y libros auxiliares.

7. Balances provisionales o balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

8. Balance general.—Descripción de las operaciones previas. Formación del inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

9. Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad por las reguladas por el Código de Comercio.

10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultas de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características.—Cargo y abono en las mismas.

13. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

14. Balances de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

15. Almacenes generales de depósitos o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—«Warrants».—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

## MINISTERIO DE TRABAJO

17221

*RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición restringido para cubrir 17 plazas en el Cuerpo Subalterno del Organismo y se nombra el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso.*

Finalizado el plazo concedido para reclamaciones contra la Resolución de la Dirección General de este Instituto Español de Emigración de fecha 11 del pasado mes de enero («Boletín Oficial del Estado» número 29), por la que se publicó la lista